

RESOLUCIÓN 16E/2024, de 22 de febrero, del Director General de Comunicación y Proyección Institucional, por la que se da por cumplida la ejecución de la programación audiovisual objeto de la subvención concedida a Sumando Tv y Web S.A. por Resolución 10/2023, de 30 de junio, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-NTV2-2023-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia e Igualdad Servicio de Comunicación Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales Teléfono: 848 426700 Dirección: Avda. Carlos III, 2, planta baja, 31002 Pamplona Correo electrónico: audiovisuales@navarra.es

Por Resolución 10/2023, de 30 de junio, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, se concedió una subvención directa a la mercantil Sumando TV y Web S.A. de 650.000 euros y se aprobó el texto del Convenio por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión directa de la subvención

Por Resolución 71E/2023, de 28 de junio, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, se abonó un anticipo de 650.000 euros. Este gasto se abonó con cargo a la partida 060003 06100 4709 921502 "Televisiones autonómicas de Navarra. Ayudas a la producción audiovisual" del Presupuesto de Gastos de 2023

Con fecha 13 de febrero de 2024 la mercantil ha registrado, dentro del plazo estipulado, las memorias de actividad y económica correspondientes al objeto de la subvención.

La documentación aportada es correcta por cuanto la memoria técnica demuestra la ejecución de la actividad subvencionada; y la memoria económica se entrega conforme a los requisitos exigidos; relación de gastos conforme a modelo, aportando las copias de las facturas y documentos de gastos junto con los justificantes de pago.

La mercantil ha presentado la tabla justificativa con los gastos subvencionables correspondientes al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 por valor de 1.552.602,78 euros. Analizada la documentación presentada por el operador televisivo, es preciso minorar las facturas 152, 153, 196, 198, 200, 201 y 221 en 1.126,08, 60,60, 63,87, 1.464,43, 903,06, 1.260,39 y 416,33 euros respectivamente, todas ellas por ser gastos no pertenecientes al periodo subvencionable.

Por todo ello el total de gastos validados tras la regularización correspondiente asciende a 1.547.308,02 euros, de los cuales 1.392.253,05 euros corresponden a gastos directos 160.349,73 euros a gasto indirectos.

Los gastos indirectos suponen un 10,36% sobre el total de gastos cumpliendo, por tanto, el límite del 12% de gastos indirectos establecido en la convocatoria.

Dentro de los gastos directos, cabe destacar que el importe asignado a la subcontratación asciende a 147.570.47 euros. Esta cantidad supone el 9,5% de la cantidad total admitida como gastos subvencionables, estos gastos se gestionan acorde a lo dispuesto en el artículo 26 de la

Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y al convenio regulador de la subvención

Dado que la intensidad de la ayuda de esta convocatoria es del 50% de los costes subvencionables, ello supone una subvención de 773.654,01 euros.

Teniendo en cuenta que la ayuda otorgada al operador televisivo es de 650.000 euros y que con anterioridad le fue abonado un anticipo por esa misma cantidad corresponde dar por correctamente ejecutado el proyecto subvencionable.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 238/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia e Igualdad,

RESUELVO:

1. Dar por cumplida la ejecución de la programación audiovisual objeto de la subvención concedida a Sumando Tv y Web S.A. por Resolución 10/2023, de 30 de junio, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales.
2. Notificar la Resolución a Sumando Tv y Web S.A.
3. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona/ Iruña a
22 de febrero de 2024

El Director General de Comunicación y Proyección Institucional
Miguel Moreno Ariztegui